Naciones Unidas S/2021/458



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de mayo de 2021 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2575 (2021) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, aprobada el 11 de mayo de 2021. La resolución 2575 (2021) fue aprobada de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copia de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (anexo I), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/445 (apéndice del anexo I);

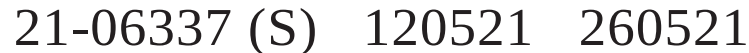
Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (anexos II a XVI); y

Una declaración presentada posteriormente por un miembro del Consejo de Seguridad en la que proporciona una explicación de voto (anexo XVII).

Esta carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **Zhang** Jun
Presidente del Consejo de Seguridad

21-06337 (S) 120521 260521







Anexo I

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión.

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por los Estados Unidos de América, relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2021/445 y se adjunta a la presente carta, se presentó como borrador.

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el lunes 10 de mayo de 2021, a las 15.00 horas. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución vencerá el martes 11 de mayo de 2021, a las 15.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo la intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el martes 11 de mayo de 2021, por la tarde.

(*Firmado*) **Zhang** Jun
Presidente del Consejo de Seguridad

Apéndice

Naciones Unidas S/2021/445



Consejo de Seguridad

Provisional
10 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Abyei y a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur y subrayando la importancia de que se cumplan y apliquen en su totalidad,

Reafirmando su inquebrantable compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Sudán y Sudán del Sur,

Acogiendo con beneplácito que el Gobierno de la República del Sudán y el Gobierno de la República de Sudán del Sur mantengan su cooperación en apoyo de la paz, la seguridad y la estabilidad, *alentando* a que prosigan tales actividades e *instando* a las partes a que avancen en el establecimiento de disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de Abyei y continúen apoyando las iniciativas de desarrollo y asistencia humanitaria,

Alentando a la Unión Africana, al Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la Aplicación y al Enviado Especial del Secretario General para el Cuerno de África a que intensifiquen su labor de mediación con los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur con el fin de alentarlos encarecidamente a establecer disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de Abyei, conforme al Acuerdo de 2011 entre el Gobierno de la República del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei, y a colaborar para lograr la resolución del estatuto definitivo de Abyei,

Encomiando la asistencia que siguen prestando a las partes la República Democrática Federal de Etiopía y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA),

Reconociendo la necesidad de seguir estudiando la configuración de la UNISFA para adaptarla a las condiciones de seguridad actuales y elaborar una estrategia de salida viable que dé prioridad a la seguridad de los civiles que viven en Abyei y tenga en cuenta la estabilidad de la región y que se base en una mayor capacidad del Sudán y Sudán del Sur para gestionar las controversias bilaterales,

Expresando preocupación porque la demora en el despliegue de la dotación de la policía de las Naciones Unidas que autorizó impide que la UNISFA cumpla su mandato en materia de seguridad y protección y puede crear un vacío de seguridad en Abyei, y *expresando preocupación además* por los intentos del Sudán y Sudán del

Sur por impedir que la UNISFA ejecute plenamente su mandato, incluso denegando visados para la policía, bloqueando el nombramiento de un civil como Jefe Adjunto de la Misión y negando el acceso al aeropuerto de Athony, que paliaría los problemas logísticos de la UNISFA, reduciría sus gastos de transporte y mejoraría la seguridad de su personal,

Reconociendo que la situación imperante en Abyei y a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2021 el mandato de la UNISFA, enunciado en el párrafo 2 de la resolución 1990 (2011), decide también, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2021 las tareas de la UNISFA enunciadas en el párrafo 3 de la resolución 1990 (2011), y decide además que la UNISFA debe seguir cumpliendo su mandato y sus tareas de conformidad con la resolución 2550 (2020);

2. *Decide* prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2021 la modificación del mandato de la UNISFA expuesta en la resolución 2024 (2011) y en el párrafo 1 de la resolución 2075 (2012), que prevé el apoyo de la UNISFA al Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras, y decide además que la UNISFA debe seguir cumpliendo ese mandato y esas tareas de conformidad con la resolución 2550 (2020);

3. *Mantiene* las dotaciones máximas autorizadas de personal militar y policial que figuran en los párrafos 4 y 5 de la resolución 2550 (2020);

4. *Reitera* su exigencia de que los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur presten pleno apoyo a la UNISFA en el cumplimiento de su mandato, específicamente en el despliegue de su personal, incluso eliminando todo obstáculo que dificulte la labor de la UNISFA para proteger a los civiles en Abyei;

5. *Reitera* que la zona de Abyei deberá estar desmilitarizada y que no habrá en ella otras fuerzas que no sean las de la UNISFA y el Cuerpo de Policía de Abyei, ni tampoco elementos armados de las comunidades locales, e *insta* a los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur y a las comunidades locales a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar que Abyei esté efectivamente desmilitarizada y a que cooperen plenamente con la UNISFA en este sentido;

6. *Toma nota* de la carta del Secretario General (S/2021/322);

7. *Solicita* al Secretario General que, con arreglo a las mejores prácticas, realice y le proporcione, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, un examen estratégico de la UNISFA en el que se evalúen los acontecimientos políticos que se hayan producido recientemente en el Sudán y Sudán del Sur y en sus relaciones y se formulen recomendaciones detalladas para seguir reconfigurando la misión y definir una estrategia de salida viable, que debería dar prioridad a la seguridad de los civiles que viven en Abyei, tener en cuenta la estabilidad de la región e incluir una opción de estrategia de salida para la UNISFA que no se vea limitada por los acuerdos de 2011;

8. *Solicita* al Secretario General que lo siga informando de los avances realizados en el cumplimiento del mandato de la UNISFA, como se dispone en el párrafo 33 de la resolución 2550 (2020), presentando un informe escrito a más tardar el 15 de octubre de 2021;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de esta cuestión.

Anexo II

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Les agradezco a usted y a su equipo el gran apoyo que han prestado en todo momento para facilitar el procedimiento de votación.

Le informamos de que China vota a favor del proyecto de resolución S/2021/445, presentado por los Estados Unidos de América, en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

(*Firmado*) **Zhang** Jun
Embajador
Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 11 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, de que mi delegación vota a favor del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad que figura en el documento S/2021/445, presentado por los Estados Unidos de América, relativo a la prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei.

(*Firmado*) Sven **Jürgenson**
Embajador
Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo IV

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Me remito a la carta de fecha 10 de mayo de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo de Seguridad que voten sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema "Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur", presentado como borrador con la signatura S/2021/445. Francia vota a favor.

(*Firmado*) Nicolas **de Rivière**
Embajador
Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo V

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 10 de mayo de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/445, relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 (S/2020/253) de la Presidencia del Consejo de Seguridad, tengo el honor de informarle de que la India vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) T.S. **Tirumurti**
Embajador
Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Anexo VI

Carta de fecha 11 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 10 de mayo de 2021, sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, documento S/2021/445.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad mientras duren las restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, esbozado en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que Irlanda vota a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/445.

(*Firmado*) Geraldine **Byrne Nason**
Embajadora
Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas

Anexo VII

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2021/445) presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

A ese respecto, deseo informarle de que Kenya vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(*Firmado*) Martin **Kimani**
Embajador
Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

Anexo VIII

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta de fecha 10 de mayo de 2021 relativa al proyecto de resolución sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, presentado por los Estados Unidos y que figura en el documento S/2021/445.

De conformidad con el procedimiento descrito en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253) para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad, tengo el honor de informarle de que México vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(*Firmado*) Juan Ramón **de la Fuente Ramírez**
Embajador
Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas

Anexo IX

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 10 de mayo de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se pide a los miembros del Consejo que indiquen su voto sobre el proyecto de resolución (S/2021/445) presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

De conformidad con los procedimientos temporales acordados para la aprobación de proyectos de resolución durante las restricciones derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) Abdou **Abarry**
Embajador
Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo X

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta de fecha 10 de mayo de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/445 en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace informarle de que Noruega vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Mona **Juul**
Embajadora
Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 10 de mayo de 2021 sobre el inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución relativo al tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” (S/2021/445).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución S/2021/445.

(*Firmado*) Dmitry **Polyanskiy**
Embajador
Encargado de Negocios Interino de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Anexo XII

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2021/445) presentado por los Estados Unidos de América en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”.

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(*Firmado*) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Anexo XIII

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 10 de mayo de 2021 remitida por el Representante Permanente de la República Popular China, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución que figura en el documento S/2021/445, presentado por los Estados Unidos de América, quisiera informarle de que Túnez vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) Tarek **Ladeb**
Embajador
Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo XIV

Carta de fecha 11 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Con referencia a la carta de fecha 10 de mayo de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución (S/2021/445) relativo al tema "Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur".

(*Firmado*) Barbara **Woodward**
Embajadora
Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Anexo XV

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

En relación con el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur” (S/2021/445), los Estados Unidos de América votan a favor.

(*Firmado*) Linda **Thomas-Greenfield**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Anexo XVI

Carta de fecha 11 de mayo de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

En referencia a la carta de fecha 10 de mayo de 2021 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución sobre el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”, que figura en el documento S/2021/445, por la presente le comunico que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(*Firmado*) **Dang** Dinh Quy
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo XVII

Declaración de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Los Estados Unidos expresan su agradecimiento a los demás miembros del Consejo de Seguridad por haber demostrado su apoyo constante a la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA).

La población de Abyei merece vivir en paz y sin miedo a la violencia. En la resolución 2575 (2021), que prorroga el mandato de la UNISFA, se reconoce que la población de Abyei merece también un mecanismo administrativo y de seguridad que funcione y que pueda asegurar el estado de derecho y la estabilidad.

Los Estados Unidos celebran que continúe la cooperación entre el Sudán y Sudán del Sur para gestionar controversias bilaterales mediante el apoyo a la paz, la seguridad y la estabilidad, y alientan a ambos países a que partan de los compromisos del Acuerdo de Paz de Yuba. En ese contexto, los exhortamos también a que den prioridad a la seguridad y la protección de los civiles residentes en Abyei, que busquen medios para mejorar la gobernanza y reducir la probabilidad de que exista violencia y que determinen el estatuto definitivo de Abyei. Los Estados Unidos instan a todas las partes a que redoblen los esfuerzos orientados a buscar maneras de reducir las tensiones y a que se abstengan de acometer acciones que puedan desestabilizar a Abyei y suponer un peligro para la población civil.

Al tiempo que Sudán del Sur y el Sudán trabajan conjuntamente para llegar a un acuerdo sobre Abyei, deben eliminarse los obstáculos que impiden a la UNISFA cumplir con su mandato de seguridad y protección. En la resolución relativa a la prórroga de la UNISFA se reitera la preocupación del Consejo de Seguridad por el hecho de que denegar visados a las fuerzas de policía de las Naciones Unidas, impedir el despliegue de un civil como jefe adjunto de la misión y no permitir el acceso a la pista de aterrizaje de Athony pueda generar un vacío de seguridad, además de dificultades de logística y protección para el personal de la UNISFA.

Los Estados Unidos esperan con interés los resultados de la revisión estratégica de la UNISFA a cargo del Secretario General. Dada la dinámica cambiante de la región, es fundamental que sigamos evaluando la contribución de la UNISFA a la estructura política y de seguridad de la región. En la configuración de la UNISFA y en su estrategia de salida deben tenerse en cuenta las circunstancias actuales.

En esta resolución se anima a la Unión Africana y a otras partes interesadas importantes a que intensifiquen su labor de mediación para el establecimiento de acuerdos administrativos y de seguridad temporales y a que participen en la búsqueda de una solución sobre el estatuto definitivo de Abyei. Instamos a la Unión Africana a que aproveche esta ocasión oportuna para formular soluciones a largo plazo que puedan mantenerse tras la partida de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos siguen decididos a apoyar la paz y la seguridad en Abyei, así como en el Sudán y en Sudán del Sur.